



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N°0033

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 15/03/18

VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N° 08030-00011895-6 mediante el cual se gestiona la prórroga de un (01) contrato de servicios la abogada Milena Sofía Cachiarelli, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 13.014 de fecha 24 de Septiembre de 2009 se crea el Servicio Público Provincial de Defensa Penal donde en su ARTÍCULO 9 se establece que *“el Servicio Público Provincial de Defensa Penal es un órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera, dentro del Poder Judicial. El Servicio Público Provincial de Defensa Penal ejercerá sus funciones sin sujeción a directivas que emanen de órganos ajenos a su estructura y actuará en coordinación con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales involucrados en la defensa de los derechos individuales de las personas”*.

Que por Artículo 21 - Incisos 5, 6 y 10, se establece. *“Funciones y atribuciones. Son funciones y atribuciones del Defensor Provincial las siguientes: 5. Ejercer la superintendencia del Servicio Público Provincial de Defensa Penal con todas las potestades administrativas, reglamentarias, disciplinarias y de contralor que le son atribuidas por esta ley, las cuales puede delegar en los defensores regionales o en el administrador general; 6. Dictar y poner en ejecución los reglamentos necesarios para la organización de las diversas dependencias del Servicio, las condiciones para acceder a formar parte del mismo y en general cuanto sea menester para hacer operativo el servicio; 10. Celebrar convenios de cooperación, contratos u otros instrumentos similares destinados a ejecutar los fines institucionales del Servicio Público Provincial de Defensa Penal”*.

Que por Resolución N°09/2016 se aprobó la contratación de servicios con la profesional Milena Sofía Cachiarelli para desempeñar tareas relacionadas al área jurídica en la localidad de Coronda, Prov. de Santa Fe.

Que por Resolución N°56/2016 se gestionó y aprobó la adenda contractual de los contratos de servicios celebrados por el Servicio Público Provincial de Defensa Penal.

Que por Resolución N°32/2017 se aprobó la prórroga contractual con la abogada Cachiarelli, cuya vencimiento operó el día 14/02/2018.

Que a fs. 01 se adjunta nota presentada por el Defensor Provincial Dr. Jorge Leandro Miró de la Primera Circunscripción Judicial del Servicio Público Provincial de Defensa Penal en la que solicita la renovación de los contratos de servicios con los profesionales cuyo vencimiento opera en febrero de 2018, siendo que resulta necesario contar con personas con conocimientos especiales que desplieguen las tareas que le han sido asignadas, las cuales no sólo se mantienen sino que han aumentado debido al incremento de la carga de trabajo, siendo fundamental el apoyo de abogados capacitados y comprometidos con la misión de este Servicios.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Que este organismo tiene presente y toma en consideración las Observaciones Legales y Recomendaciones del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, pero entiende importante aclarar que este Servicio Público Provincial de Defensa Penal requiere contar con profesionales especializados para poder llevar adelante el desarrollo de sus tareas conforme lo dispone la ley.

Que sin la colaboración de profesionales calificados se torna imposible el cumplimiento acabado de la misión institucional.

Que la jurisdicción cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender la erogación, lo que se ha comprometido preventivamente por el monto a devengarse en el año en curso.

Que se ha confeccionado el pedido de contabilidad Preventivo N° 129/18.

Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto en el artículo 169 de la Ley 12.510 y su Decreto Reglamentario N° 2038/13.

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Aprobar la prórroga del contrato de servicios dispuesto por Resolución N°09/2016 y prorrogado por Resolución N°32/2017 del Servicio Público Provincial de Defensa Penal con la Dra. MILENA SOFÍA CACHIARELLI, DNI N° 33.110.469, CUIT N° 27-33110469-3, por el término de seis (06) meses a partir del 15/02/2017 y hasta el 14/08/2018 inclusive, por un monto total de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$84.000), pagaderos de conformidad a las cláusulas segunda y tercera del contrato de prórroga cuyo modelo, como ANEXO "A", forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2: Autorizar a la Administración General del Servicio Público Provincial de Defensa Penal a suscribir las prórrogas contractuales mencionadas en los artículos anteriores.

ARTÍCULO 3: Autorizar a la Administración General para que, por medio de la Dirección de Administración, liquide y pague los montos pertinentes, en las cuotas mensuales que correspondan, de acuerdo a los términos contractuales especificados en el artículo 1 de la presente resolución, todo ello previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo segundo de la presente.

ARTÍCULO 4: Autorizar a la Administración General para que, a través de la Dirección de Administración, liquide y pague hasta el valor de tres (03) Unidades Jus por mes el reembolso de los gastos en concepto de transporte, comida, alojamiento en destino cuando por motivo de los servicios prestados de acuerdo al contrato se debiera trasladar dentro de la Provincia de Santa Fe o a otra Provincia del país de acuerdo a los términos contractuales especificados en el artículo 1 y previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2 de la presente resolución.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ARTÍCULO 5: Imputar erogación de gasto al Presupuesto año 2018 Jurisdicción 7 - Subjurisdicción 8 – SAF 1 – Programa 20-01 – Fuente de Financiamiento 111 – Inciso 3 – Partida Principal 4 – Partida parcial 9 – Subparcial 99 – Finalidad 1 – Función 2 – Ubicación Geográfica 82-105-90.

ARTÍCULO 6: Regístrese, comuníquese y archívese



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ANEXO “A”

PRORROGA CONTRACTUAL

Entre el SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL, CUIT Nro. 30-71233877-2, representado en este acto por DNI Nro....., CUIT Nro. en adelante “EL SERVICIO” por una parte, quien constituye domicilio en calle La Rioja 2633 de la ciudad de Santa Fe y la Señora MILENA SOFÍA CACHIARELLI, DNI N° 33.110.469, CUIT N° 27-33110469-3, en adelante “LA LOCADORA” por la otra parte, quien constituye domicilio en calle Suipacha 2915 – 1er Piso – Dpto. 1 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y convienen lo siguiente:

PRIMERA: Prorrogar en todos sus términos la vigencia de las pautas convencionales estipuladas en el contrato de servicios aprobado por la Resolución N°0009/16 y N°0032/17 a partir del 15/02/2018 hasta el 14/08/2018.-----

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato de servicios que se prorroga, teniendo en cuenta la adenda contractual realizada por Resolución N°0056/2016 y, estableciéndose un monto total de pesos ochenta y cuatro mil (\$84.000), pagaderos en seis cuotas mensuales y consecutivas de catorce mil pesos (\$14000).-----

--En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de _____ a los días del mes de _____ del año 2018.-----